



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Opcho. Gra.
D.Ly T. - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR con el nombre "José Guillermo Brintrup" a la vía pública que corre entre los Macizos 54 y 76A de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Arturo Coronado hasta la calle Akainik.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6513

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/06/2025.-

CO

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Boscato Vazquez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.T. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUL. 2025

VISTO el expediente electrónico E-6896/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se designa con el nombre "Jose Guillermo Brintrup" a la vía pública que corre entre los Macizos 54 y 76A de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Arturo Coronado hasta la calle Akainik.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6513, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 26/06/2025, por medio de la cual se designa con el nombre "Jose Guillermo Brintrup" a la vía pública que corre entre los Macizos 54 y 76A de la Sección C, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, desde la calle Arturo Coronado hasta la calle Akainik Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.

DECRETO MUNICIPAL N° 1271 - /2025.-

M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia